SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y VNO.

En la v[ill]a de Padilla de [illegible] en dies y ocho dias
del mes de jullio de mill y seis[cientos] y sesenta
y un [años] los s[eño]res don diego ordoñez
de Padilla y Bar[tolo]me marin castaño
alcaldes hordinarios don [illegible] lopez mar
tinez [illegible] y demas capitulares del
ayuntamiento desta villa que lo fir
maron estando juntos en su ayunta
miento como lo an de uso y costumbre
dixeron que por quanto [illegible]
noticia [illegible] de pu
[illegible] del posito desta v[ill]a que no ay trigo nin
guno [illegible] para el abasto della por tan
to mandavan y mandaron que el [illegible]
[illegible] necesario para
[illegible] posito [illegible] el caudal del
[illegible] precio mas barato que hallare
como no exceda de treinta y seis r[eale]s
y a los panaderos [illegible]
el pan cocido [illegible] maravedis [illegible]
de [illegible] treinta y [illegible]
[illegible]
[illegible] y tres maravedis [illegible]
[illegible] panaderos y [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] y mandaron [illegible]
[illegible] por no [illegible]
[illegible] maravedis [illegible]
[illegible] siete maravedis

Don diego ordoñez de Padilla — Bar[tolo]me marin castaño — [illegible] lopez martinez

[illegible] Mat[illegible] Blasquez — Don pedro [illegible] Rangel

[illegible] alvarez [illegible]